

**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**

**Equipamiento de Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-47AYO-19-0411-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 411

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar destinados a la ejecución de infraestructura en salud pública para equipamiento de Unidades Hospitalarias para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	447,339.6
Muestra Auditada	447,339.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 447,339.6 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) durante 2024, con cargo al Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), para el Equipamiento de Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, como se detalla a continuación:

EROGACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, 2024  
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Número de cartera de inversión	Nombre del proyecto	Monto ejercido
Ciudad de México	2312M7B0013	Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México	197,657.0
	2212M7B0001	Construcción y equipamiento del Centro de Mezclas Metropolitano	22,037.5
Tabasco	20126110007	Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022	69,542.5
	2212M7B0010	Sustitución de Equipo Médico en Unidades del Segundo Nivel de Atención en Salud del Estado de Nayarit	40,812.0
Nayarit	2212M7B0005	Sustitución de equipo médico en unidades de primer nivel de atención del estado de Nayarit; transmitidas por el estado de Nayarit al IMSS	15,685.7
	2212M7B0011	Sustitución de Equipo Médico en Unidades del Segundo Nivel de Atención en Salud del Estado de Tlaxcala	51,219.4
Tlaxcala	2212M7B0009	Sustitución de equipo médico en unidades de primer nivel de atención del estado de Tlaxcala	3,823.9
	22126110005	Fortalecimiento a los servicios y mejora en la calidad de atención al paciente en el Hospital Materno Infantil de Mexicali	12,630.5
Baja California	22126110008	Adquisición de Equipo médico del Hospital General Tijuana	7,214.5
	2212M7B0014	Equipamiento de unidades médicas de Primer Nivel de Atención del Estado de Guerrero	11,077.4
Guerrero	2312M7B0008	Equipamiento del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	3,364.0
	2212M7B0003	Sustitución de equipamiento médico del Hospital Comunitario de Candelaria	7,028.1
Campeche	2212M7B0002	Sustitución de equipamiento médico y mobiliario del Hospital General de Escárcega	5,247.1
	Total		447,339.6

FUENTE: Cartas de Instrucción emitidas por IMSS-BIENESTAR durante 2024.

Se revisó la totalidad de dicho universo, en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar para los proyectos de inversión, desde su autorización por el Comité Técnico hasta los pagos realizados por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a los proveedores correspondientes durante 2024, y el 50.6% (226,157.1 miles de pesos) respecto a los entregables.

El monto del universo formó parte de las erogaciones reportadas en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2024”, Tomo III, apartado Anexos, de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Adicionalmente de los ingresos y egresos del FONSABI por 22,070,933.4 y 35,617,399.7 miles de pesos, se revisaron 20,146,117.0 y 16,300,937.0 miles de pesos, el 91.3 y el 45.8 %, respectivamente.

### **Antecedentes**

El 16 de noviembre de 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como fideicomitente; la Secretaría de Salud (SS), como unidad responsable, y el Banco Nacional de

Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario, suscribieron el Contrato de Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (Fideicomiso 2089), cuyo objeto considera, entre otros, el atender las enfermedades que provocan gastos catastróficos y las necesidades de infraestructura.

Dicho Contrato de Fideicomiso se modificó de acuerdo con lo siguiente:

- El 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, conforme al cual se rediseñó el Sistema Nacional de Salud y los servicios de salud, y se creó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal para auxiliar a la SS, el cual entró en funciones a partir del 1 de enero de 2020.

Para dar cumplimiento a la reforma del artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, el 9 de marzo de 2020, se suscribió el Convenio de sustitución de fideicomitente y de unidad responsable, y modificadorio del Fideicomiso 2089 "Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud", mediante el cual se modificó el nombre del fideicomiso para quedar como "Fondo de Salud para el Bienestar" (FONSABI); se sustituyó a la SHCP por el INSABI, como fideicomitente, y se sustituyó a la SS por la Coordinación de Financiamiento del INSABI, como unidad responsable.

- El 31 de agosto de 2022 se publicó en el DOF el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el objeto de brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad.

El 29 de mayo de 2023 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, mediante el cual se volvió a rediseñar el Sistema Nacional de Salud y se estableció que IMSS-BIENESTAR fungiría como fideicomitente del FONSABI y como unidad responsable su Coordinación de Finanzas.

Por lo anterior, el 18 de julio de 2023 se suscribió el "Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como un Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado Fondo de Salud para el Bienestar", en el que se sustituyó al INSABI por IMSS-BIENESTAR, como fideicomitente, y a la Coordinación de Financiamiento del INSABI por la Coordinación de Finanzas de IMSS-BIENESTAR, como unidad responsable, el cual estuvo vigente en 2024.

## ***Resultados***

### **1. Administración y Regulación del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)**

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), vigente en 2024, la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud de la Unidad de Infraestructura, áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría, forman parte de su estructura orgánica.

Conviene mencionar que IMSS-BIENESTAR no ha emitido su Manual de Organización General ni, por consiguiente, los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las coordinaciones de Finanzas y de Equipamiento para Establecimientos de Salud, situación que se observó en la auditoría número 413 “Gestión Financiera” practicada también a IMSS-BIENESTAR, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, por lo que no se emite acción en el presente resultado.

Se verificó que, durante 2024, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de IMSS-BIENESTAR realizó cuatro sesiones ordinarias, las cuales cumplieron con el quórum requerido y las actas se firmaron por los servidores públicos responsables que participaron, en cumplimiento de la normativa.

Durante 2024, el Comité Técnico del FONSABI se integró por el Director General de IMSS-BIENESTAR, como Presidente; el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de IMSS-BIENESTAR; un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Titular de la Unidad de Atención a la Salud de IMSS-BIENESTAR; un representante de la Secretaría de Salud; un representante de la Secretaría de Bienestar; un representante de la Secretaría de Gobernación; dos representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Secretario de Actas; un Representante Permanente del Fiduciario (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. -BANOBRAS-); un Representante de la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, e Invitados, y realizó cuatro sesiones ordinarias y 16 sesiones extraordinarias, del 17 de enero al 27 de diciembre de 2024, que cumplieron con el quórum requerido y cuyas actas se firmaron por los servidores públicos responsables, en cumplimiento de la normativa.

Las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar se emitieron con la finalidad de regular la operación del FONSABI y establecer la forma en que se ejercerían sus recursos, así como las bases, requisitos y modalidades para el acceso a dichos recursos; las cuales se modificaron, por última ocasión, el 27 de septiembre de 2024, en la Duodécima Sesión Extraordinaria. Con la comparación de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar vigentes cuando el FONSABI estaba a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (2020), con las vigentes en 2024, se constató que estas últimas ya no establecen lo siguiente:

- a) Los documentos de planeación que deben presentar las Áreas Solicitantes de recursos financieros para apoyar obras, programas y proyectos de inversión.
- b) La obligación de contar con el Certificado de Necesidad de Equipo Médico o el Dictamen de Validación de Equipo Médico emitido por el entonces Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), actual Dirección General de Modernización del Sector Salud de la Secretaría de Salud. El primero es un instrumento de planeación que permite evaluar las inversiones en materia de equipo médico altamente especializado y de alto costo bajo criterios técnicos, epidemiológicos y de costo-beneficio para la sociedad, y el segundo confirmaba la pertinencia de un listado de equipos médicos propuesto de acuerdo con el tipo de unidad médica y la cartera de intervenciones asociada.
- c) El plazo máximo en el que el Receptor del Recurso<sup>1</sup> debe solicitar la transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico.
- d) El plazo máximo para ejecutar las obras, programas y proyectos de inversión autorizados por el Comité Técnico.
- e) El plazo máximo en el que el Receptor del Recurso debe comprobar su ejercicio.

Conviene mencionar que lo señalado en los incisos c, d y e propició que siete proyectos autorizados en 2022 y 2023 no se hayan concluido (desde la autorización de los proyectos, al 30 de abril de 2025, han transcurrido de 518 a 925 días naturales, como se menciona en el resultado número 4).

Con motivo de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, IMSS-BIENESTAR informó lo siguiente:

- En relación con los incisos a y b, que el Certificado de la Necesidad Equipo Médico y el Dictamen de Validación de Equipo Médico, de conformidad con el Acuerdo por el que se Establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud, son los documentos que deben presentar las Áreas Solicitantes de recursos financieros.
- Respecto a los incisos c, d y e, que la División de Fideicomisos verifica que los plazos propuestos por las unidades administrativas competentes no excedan la etapa de inversión autorizada en la Clave de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, antes de que presenten la solicitud de prórroga al Comité Técnico del FONSABI para su autorización.

No obstante, las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar no señalan lo informado por IMSS-BIENESTAR, por lo que no se atendió lo observado.

---

<sup>1</sup> Instituciones públicas del Sistema de Salud para el Bienestar, así como las unidades administrativas de IMSS-BIENESTAR, que aplican los recursos del FONSABI autorizados por su Comité Técnico.

Por otra parte, IMSS-BIENESTAR no acreditó que presentó al Comité Técnico del FONSABI el Informe del Auditor Independiente del ejercicio 2024 elaborado por un despacho externo, para su aprobación, en incumplimiento de la cláusula octava “Facultades del Comité Técnico”, inciso d, del “Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado Fondo de Salud para el Bienestar”.

También se comprobó que, el 27 de marzo de 2024, mediante el sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), IMSS-BIENESTAR renovó la clave de registro del FONSABI y reportó en el PASH los “Ingresos y Egresos 2024” del FONSABI correspondientes a cada trimestre de ese ejercicio fiscal, en cumplimiento de la normativa.

De acuerdo con los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública trimestrales, emitidos por la SHCP, y los “Ingresos y Egresos 2024” del FONSABI reportados por IMSS-BIENESTAR en el PASH, se verificó que al 31 de diciembre de 2024 su disponibilidad fue por un importe total de 32,316,043.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL FONSABI, 2024

Descripción	(Miles de pesos)	
	Montos Reportados	
	Parcial	Total
Saldo Inicial al 1 de enero de 2024		45,862,509.4
Ingresos		22,070,933.4
Aportaciones de recursos presupuestales	13,410,728.8	
Rendimientos financieros	3,812,885.6	
Otras Aportaciones:		
Subcuenta del FONDO Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI):		
IMSS-BIENESTAR (U013) para Nayarit “D”	98,724.2	
Estatal “E1” para Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur	411,125.8	
FASSA “E2” de Nayarit	379,375.1	
Otros Ingresos:		
Otros ingresos	2,033,277.5	
Ganancia cambiaria determinada por la valuación de divisas	1,591,564.5	
Ingresos por clasificar	333,251.9	
Egresos		35,617,399.7
Reintegro a la Tesorería de la Federación	15,847,512.2	
Subcuenta A	875,422.6	
Subcuenta B	17,723,808.2	
Subcuenta C	0.0	
Subcuenta D	98,570.0	
Subcuenta E	743,321.8	
Perdida Cambiaria	322,280.5	
Honorarios fiduciarios y administrativos	6,484.4	
Saldo Final al 31 de diciembre de 2024		32,316,043.1

FUENTE: Anexo XIII de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los cuatro trimestres de 2024, emitidos por la SHCP y documento “Ingresos y Egresos 2024” del FONSABI reportado por IMSS-BIENESTAR en el PASH.

Con el comparativo realizado entre la información reportada en el PASH por IMSS-BIENESTAR al cuarto trimestre de 2024 y la nota 7 “Aportaciones Patrimoniales” del Estado de Ingresos y Egresos de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI al 31 de diciembre de 2024, no se identificaron diferencias; asimismo, se comprobó que la disponibilidad final reportada en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los cuatro trimestres de 2024 emitidos por la SHCP fue correcta, ya que se sustentó en los saldos de los estados de cuenta bancarios del fideicomiso, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó lo siguiente:

- a) IMSS-BIENESTAR no ha emitido su Manual de Organización General ni los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las coordinaciones de Finanzas y de Equipamiento para Establecimientos de Salud.
- b) El COCODI y el Comité Técnico del FONSABI sesionaron de conformidad con la normativa.
- c) Las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar vigentes en 2024 no establecieron que los documentos de planeación que deben presentar las Áreas Solicitantes de recursos para el apoyo de obras, programas y proyectos de inversión son los establecidos en el Acuerdo por el que se Establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud, ni los plazos máximos de los que dispone el Receptor del Recurso para solicitar la transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico, ejecutar las obras, programas y proyectos de inversión y comprobar el ejercicio de los recursos.
- d) IMSS-BIENESTAR no acreditó que presentó al Comité Técnico del FONSABI el Informe del Auditor Independiente del ejercicio 2024 elaborado por un despacho externo, para su aprobación.
- e) Se renovó la clave de registro del FONSABI.
- f) Al 31 de diciembre de 2024 la disponibilidad del FONSABI fue por 32,316,043.1 miles de pesos y se reportó en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los cuatro trimestres de 2024, emitidos por la SHCP.

#### 2024-1-47AYO-19-0411-01-001 Recomendación

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) establezca en las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar que los documentos de planeación que deben presentar las áreas solicitantes de recursos son los que se definen en el Acuerdo por el que se Establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud, y que las prórrogas que solicite el Receptor del Recurso para la transferencia de los recursos autorizados, para ejecutar las obras, programas y proyectos de inversión, y para comprobar su ejercicio, deben informarse a la División de

Fideicomisos, antes que al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, para que verifique que los nuevos plazos solicitados no excedan el periodo de la etapa de inversión establecida en el proyecto registrado en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de dar certidumbre a los solicitantes de los recursos sobre los documentos de planeación que deben presentar y garantizar que los plazos autorizados permitan la conclusión oportuna de los proyectos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2024-9-47AYO-19-0411-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron al Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar el Informe del Auditor Independiente del ejercicio 2024, elaborado por un despacho externo, para su aprobación, en incumplimiento del "Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado Fondo de Salud para el Bienestar", cláusula octava "Facultades del Comité Técnico", inciso d.

## **2. Ingresos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)**

Se comprobó que, durante 2024, el FONSABI reportó contablemente ganancias cambiarias determinadas por la valuación de divisas por 1,591,564.5 miles de pesos e ingresos por clasificar por 333,251.9 miles de pesos, así como otros conceptos por 20,146,117.0 miles de pesos que se describen a continuación:

### **Aportaciones de recursos presupuestales**

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 8 de diciembre de 2023, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2024, conforme a los cuales se le asignó a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) un importe total de 128,623,931.3 miles de pesos, y su calendario de presupuesto autorizado se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

De acuerdo con el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto (armonizado) de la Cuenta Pública 2024 de IMSS-BIENESTAR, de los 128,623,931.3 miles de pesos autorizados 88,100,621.0 miles de pesos correspondieron al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de cuyas ampliaciones y reducciones resultó un presupuesto modificado por 80,250,067.1 miles de pesos, del que se ejercieron y pagaron 77,036,108.7 miles de pesos, y se reportó un subejercicio por 3,213,958.4 miles de pesos.

De los 77,036,108.7 miles de pesos se pagaron 76,470,041.5 miles de pesos en 2024 y 566,067.2 miles de pesos en 2025, en cumplimiento de la normativa.

Del subejercicio reportado por economías presupuestarias, por un importe total de 3,213,958.4 miles de pesos, únicamente se proporcionó evidencia documental del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de 1,496.1 miles de pesos, y los 3,212,462.3 miles de pesos restantes corresponden a una adecuación presupuestaria registrada en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto que afectó diversos capítulos de gasto, por la cual no se autorizó antes del cierre de cifras para la presentación de la Cuenta Pública.

Es importante mencionar que lo anterior se analizó en la auditoría número 413 “Gestión Financiera” practicada también a IMSS-BIENESTAR, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, por lo que no se emite acción en el presente resultado.

IMSS-BIENESTAR aportó 13,509,397.0 miles de pesos al patrimonio del FONSABI, con cargo en la partida presupuestal 46101 “Aportaciones a fideicomisos públicos”, en cumplimiento de la normativa, integrados como sigue:

- 13,410,728.8 miles de pesos se sustentaron en una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en el recibo de transferencia al FONSABI, emitido por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y se registraron en los subincisos de la subcuenta A correspondientes, como sigue:
  - i. 9,753,257.3 miles de pesos, para la atención de enfermedades que impliquen un alto costo en los tratamientos y medicamentos asociados.
  - ii. 2,438,314.3 miles de pesos, para atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.
  - iii. 1,219,157.2 miles pesos, para complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.
- 98,668.2 miles de pesos se sustentaron en 56 CLC y 56 recibos de transferencia al FONSABI emitidos por el fiduciario BANOBRAS. Estos recursos se depositaron en la Subcuenta del Fondo Servicios de Salud para el Bienestar (SSESABI) “D”.

## **SSESABI**

Además de los 98,668.2 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Nayarit transfirió 56.0 miles de pesos al contrato de depósito de la TESOFE, recursos federales subcuenta D18 Nayarit, para totalizar 98,724.2 miles de pesos reportados en la Subcuenta “D” de la SSESABI, en cumplimiento de la normativa.

La SSESABI también recibió aportaciones del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 790,500.8 miles de pesos (411,125.8 miles de pesos en la subcuenta “E1” y 379,375.0 miles de pesos en la subcuenta “E2”) que se sustentaron con los estados de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de la subcuenta “E”.

## **Rendimientos financieros**

De conformidad con los auxiliares contables, el FONSABI obtuvo 3,812,885.6 miles de pesos de rendimientos financieros por la inversión de sus recursos patrimoniales en 2024, monto que coincidió con el presentado en la Integración de Rendimientos Financieros del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), en cumplimiento de la normativa.

## **Otros Ingresos**

Se constató que la Coordinación de Finanzas de IMSS-BIENESTAR solicitó a la Dirección de Administración Fiduciaria del BANOBRAS la reclasificación de recursos que en su momento registró como depósitos, por los conceptos de reintegro de rendimientos efectuados por diversas instancias, reintegro de recursos por devolución de saldos de proveedores, reevaluación de costos, reintegros provenientes de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) y sanciones por incumplimientos de proveedores, a la cuenta de “Otros Ingresos”, para que la suma de ellos por 2,033,277.5 miles de pesos se reportara en el PASH, dentro del apartado de otras aportaciones y beneficios, importe que coincidió con la nota 7 “Aportaciones Patrimoniales” de los Estados Financieros Dictaminados del FONSABI, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que los ingresos del FONSABI se reportaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del trimestre correspondiente, emitidos por la SHCP, correspondientes al ejercicio 2024, y en el documento “Ingresos y Egresos 2024” del FONSABI reportados por IMSS-BIENESTAR en el PASH de cada trimestre del ejercicio fiscal 2024, elaborado por el BANOBRAS, en su carácter de fiduciario, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión se comprobó que, durante 2024, el FONSABI reportó contablemente ganancias cambiarias determinadas por la valuación de divisas por 1,591,564.5 miles de pesos e ingresos por clasificar por 333,251.9 miles de pesos, así como 20,146,117.0 miles de pesos por los conceptos de aportaciones de recursos presupuestales, transferencias del Gobierno del Estado de Nayarit, rendimientos financieros y otros ingresos, los cuales se reportaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del trimestre

correspondiente, emitidos por la SHCP, y en el documento “Ingresos y Egresos 2024” del FONSABI reportados por IMSS-BIENESTAR en el PASH de cada trimestre, elaborado por el BANOBRAS, en su carácter de fiduciario.

No obstante, en relación con las aportaciones al FONSABI, se reportó un subejercicio por economías presupuestarias, por un importe total de 3,213,958.4 miles de pesos de los que se reintegraron a la TESOFE 1,496.1 miles de pesos, y los 3,212,462.3 miles de pesos restantes correspondieron a una adecuación presupuestaria que afectó diversos capítulos de gasto que no se autorizó antes del cierre de cifras para la presentación de la Cuenta Pública.

En cuanto a los rendimientos financieros, de conformidad con los auxiliares contables, el FONSABI obtuvo 3,812,885.6 miles de pesos por la inversión de sus recursos patrimoniales, monto que coincide con el reportado en la Integración de Rendimientos Financieros del PASH.

### **3. Egresos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)**

Se comprobó que, durante 2024, el FONSABI reportó contablemente egresos por 35,617,399.7 miles de pesos, integrados por pérdidas cambiarias por 322,280.5 miles de pesos, así como por la aplicación de recursos patrimoniales por 35,295,119.2 miles de pesos.

Los recursos patrimoniales por 35,295,119.2 miles de pesos se aplicaron como sigue:

- a) 19,441,122.6 miles de pesos a los fines previstos en la Cláusula Tercera “Fines” del “Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado Fondo de Salud para el Bienestar”, de los cuales sólo 447,339.6 miles de pesos correspondieron al Equipamiento de Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, objeto de esta revisión.
- b) 15,847,512.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, el 20 de febrero y 20 de marzo de 2024, de conformidad con la normativa.
- c) 6,484.4 miles de pesos se pagaron por concepto de Honorarios Fiduciarios y Administrativos, los cuales se sustentaron en 12 recibos del ejercicio 2024 emitidos por el BANOBRAS por 6,085.2 miles de pesos, correspondientes a sus honorarios fiduciarios, y los 399.2 miles de pesos restantes, de conformidad con lo registrado contablemente, correspondieron al pago de honorarios por la dictaminación de estados financieros y comisiones bancarias, pagos que se verificaron en los Estados de Cuenta Bancarios.

Se comprobó que los egresos se registraron contablemente y que se reportaron en los informes trimestrales del FONSABI, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondientes al ejercicio 2024, y en la nota 8 “Aplicaciones Patrimoniales” del Estado de Ingresos y egresos de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión durante 2024, el FONSABI registró contablemente pérdidas cambiarias por 322,280.5 miles de pesos, así como la aplicación de recursos patrimoniales por 35,295,119.2 miles de pesos, los cuales se reportaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del trimestre correspondiente, emitidos por la SHCP, y en la nota 8 “Aplicaciones Patrimoniales” del Estado de Ingresos y egresos de los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso FONSABI al 31 de diciembre de 2024.

#### 4. Proyectos de inversión

Los recursos pagados durante 2024 por el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) por concepto de Equipamiento de Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, por 447,339.6 miles de pesos, correspondieron a 13 proyectos de inversión autorizados en 2022 y 2023 para siete entidades federativas, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS APLICADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, 2024

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Cantidad de Proyectos Obra/ Equipamiento autorizados	Ejercicio en el que se Autorizó el Proyecto Original	Total ejercido
Ciudad de México	2	2023	219,694.5
Tabasco	1	2022	69,542.5
Nayarit	2	2022	56,497.7
Tlaxcala	2	2022	55,043.3
Baja California	2	2022 y 2023	19,845.0
Guerrero	2	2022 y 2023	14,441.4
Campeche	<u>2</u>	2022	<u>12,275.2</u>
Total	13		447,339.6

FUENTE: Cartas de Instrucción emitidas en el Ejercicio 2024 y las Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso FONSABI.

Se comprobó que los 13 proyectos de inversión se autorizaron por el Comité Técnico del FONSABI y que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar vigentes en 2022 y 2023.

Además, se verificó que las erogaciones coincidieron con las Cartas de Instrucción y con los acuerdos autorizados por el Comité Técnico del FONSABI.

Se comprobó que, de los 13 proyectos, 6 se concluyeron en 2024 y los 7 proyectos restantes se encontraban vigentes al cierre de ese ejercicio, como se muestra a continuación:

ESTADO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO PAGADOS CON RECURSOS DE LA SUBCUENTA PARA LA ATENCIÓN DE  
NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA, 2024

(Miles de pesos)

Acuerdo de Autorización del Comité Técnico / Fecha	Proyecto de Inversión	Monto						Estatus
		Autorizado	Ejercido en años previos	Contratado en 2024	Ejercido en 2024	Liberado en 2023 o 2024	Saldo a diciembre de 2024	
3E.03/0923 15/09/23	2312M7B0013 Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México	284,200.0	0.0	0.0	197,657.0	86,543.0	0.0	Concluido
<i>Tabasco</i> O.II.9/0722 29/07/22	20126110007 Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022	295,793.7	109,778.5	0.0	69,542.5	116,472.7	0.0	Concluido
<i>Nayarit</i> O.II.10/0722 29/07/22	2212M7B0005 Sustitución de equipo médico en unidades de primer nivel de atención del estado de Nayarit; transmitidas por el estado de Nayarit al IMSS	194,737.6	80,835.6	0.0	15,685.7	98,216.3	0.0	Concluido
<i>Tlaxcala</i> E.IV.3/1022 18/10/22	2212M7B0009 Sustitución de equipo médico en unidades de primer nivel de atención del estado de Tlaxcala	66,389.6	31,960.5	0.0	3,823.9	30,605.2	0.0	Concluido
<i>Campeche</i> O.III.6/122 22/12/22	2212M7B0003 Sustitución de equipamiento médico del Hospital Comunitario de Candelaria	10,778.8	2,076.4	0.0	7,028.1	1,674.3	0.0	Concluido
O.III.5/122 22/12/22	2212M7B0002 Sustitución de equipamiento médico y mobiliario del Hospital General de Escárcega	15,113.8	7,640.3	0.0	5,247.1	2,226.4	0.0	Concluido
Subtotal proyectos concluidos O.I.12/022 3 23/02/23	2212M7B0001 Construcción y equipamiento del Centro de Mezclas Metropolitano	867,013.5 39,454.8	232,291.3 0.0	0.0 0.0	298,984.3 22,037.5	335,737.9 0.0	0.0 17,417.3	Vigente
E.IV.4/1022 18/10/22	2212M7B0010 Sustitución de Equipo Médico en Unidades del Segundo Nivel de Atención en Salud del Estado de Nayarit	432,604.5	224,889.4	0.0	40,812.0	151,106.9	15,796.2	Vigente

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Acuerdo de Autorización del Comité Técnico / Fecha	Proyecto de Inversión	Monto							Estatus
		Autorizado	Ejercido en años previos	Contratado en 2024	Ejercido en 2024	Liberado en 2023 o 2024	Saldo a diciembre de 2024		
E.V.2/1122 04/11/22	2212M7B0011 Sustitución de Equipo Médico en Unidades del Segundo Nivel de Atención en Salud del Estado de Tlaxcala	229,816.5	85,782.1	0.0	51,219.4	92,289.3	525.7	Vigente	
E.IV.2/1022 18/10/22	22126110005 Fortalecimiento a los servicios y mejora en la calidad de atención al paciente en el Hospital Materno Infantil de Mexicali	39,656.5	16,040.5	0.0	12,630.5	10,685.3	300.2	Vigente	
E.I.12/0423 12/04/23	22126110008 Adquisición de Equipo médico del Hospital General Tijuana	33,231.9	12,041.1	1,740.0	7,214.5	0.0	13,976.3	Vigente	
O.III.8/122 22/12/22	2212M7B0014 Equipamiento de unidades médicas de Primer Nivel de Atención del Estado de Guerrero	109,634.8	25,170.0	0.0	11,077.4	60,828.7	12,558.7	Vigente	
5E.34/1123 29/11/23	2312M7B0008 Equipamiento del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	<u>43,889.9</u>	0.0	<u>3,364.0</u>	<u>3,364.0</u>	<u>0.0</u>	<u>40,525.9</u>	Vigente	
Subtotal proyectos vigentes		<u>928,288.9</u>	<u>363,923.10</u>	<u>5,104.0</u>	<u>148,355.3</u>	<u>314,910.2</u>	<u>101,100.3</u>		
Total		1,795,302.4	596,214.4	5,104.0	447,339.6	650,648.1	101,100.3		

FUENTE: Expedientes de Adjudicación, Contratos, Cartas de Instrucción emitidas en el Ejercicio 2024 y las Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso FONSABI.

Se comprobó que de los seis proyectos concluidos se liberaron 335,737.9 miles de pesos (243,053.6 miles de pesos conforme a cinco acuerdos del Comité Técnico de 2023 y 92,684.3 miles de pesos conforme a tres acuerdos de 2024), los cuales se reclasificaron de las subcuentas específicas a la cuenta del patrimonio del FONSABI, en cumplimiento de la normativa.

De los siete proyectos de inversión que se encontraban vigentes al cierre de 2024, de acuerdo con las actas de las sesiones del Comité Técnico del FONSABI realizadas en 2024, han transcurrido entre 518 y 925 días naturales desde su autorización por dicho Comité Técnico a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2025), como se muestra en el cuadro siguiente:

**DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SUBCUENTA SANI, AL 30 DE ABRIL DE 2025**  
**(Miles de pesos)**

Proyecto de Inversión	Asunto tratado en el Comité Técnico	Fecha del acuerdo	Asuntos por concluir	Días transcurridos desde su autorización
2212M7B0001 Construcción y equipamiento del Centro de Mezclas Metropolitano	Aprobación de recursos Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga	23/02/23 26/09/23 29/11/23 12/03/24 20/09/24	Procedimientos de adjudicación, comprobación y pago a proveedores	797
2212M7B0010 Sustitución de Equipo Médico en Unidades del Segundo Nivel de Atención en Salud del Estado de Nayarit	Aprobación de recursos Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga	18/10/22 12/04/23 17/01/24 02/08/24 15/11/24	Pago a proveedores	925
2212M7B0011 Sustitución de equipo médico en Unidades del Segundo Nivel de Atención en Salud del Estado de Tlaxcala	Aprobación de recursos Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga	04/11/22 12/04/23 29/11/23 17/01/24 02/08/24 02/08/24	Pago a proveedores	908
22126110005 Fortalecimiento a los Servicios y Mejora en la Calidad de Atención al paciente en el Hospital Materno Infantil de Mexicali	Aprobación de recursos Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga	18/10/22 12/04/23 26/09/23 29/11/23 17/01/24 17/01/24	Pago a proveedores	925
22126110008 Adquisición de Equipo médico del Hospital General Tijuana	Aprobación de recursos Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga	12/04/23 26/09/23 29/11/23 20/02/24 29/04/24 02/08/24 20/09/24 22/11/24	Procedimientos de adjudicación, comprobación y pago a proveedores	749
2212M7B0014 Equipamiento de unidades médicas de Primer Nivel de Atención del Estado de Guerrero	Aprobación de recursos Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga Prórroga	22/12/22 26/04/23 29/11/23 22/12/23 12/03/24 27/08/24	Pago a proveedores	860
2312M7B0008 Equipamiento del Hospital de La Madre y el Niño Guerrerense	Aprobación de recursos Prórroga Prórroga	29/11/23 29/05/24 20/09/24	Procedimientos de adjudicación, comprobación y pago a proveedores	518

FUENTE: Actas de las sesiones del Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar.

SANI: Subcuenta para la Atención de Necesidades de Infraestructura.

Como se observa en el cuadro, de tres proyectos no se ha concluido la adquisición de los equipos, y de los cuatro restantes, se concluyó la adquisición de los equipos; sin embargo, no se realizó el pago a los proveedores, toda vez que éstos no concluyeron la integración de sus carpetas para solicitar los pagos, por lo que el Comité Técnico autorizó prórrogas para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) concluya los procedimientos de licitación y transfiriera los recursos.

Del Proyecto de Inversión número 22126110005 “Fortalecimiento a los servicios y mejora en la calidad de atención al paciente en el Hospital Materno Infantil de Mexicali”, no se realizó el pago por 300.2 miles de pesos, debido a que se aplicaron penalizaciones al proveedor por ese monto, pero IMSS-BIENESTAR no proporcionó la documentación que acreditó la liberación de los recursos para su uso en algún otro proyecto.

En atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Coordinación de Finanzas notificó a la Dirección de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los acuerdos aprobados en la tercera sesión extraordinaria del comité técnico referido, realizada el 23 de mayo de 2025, dentro de los que se encuentra el Acuerdo número 3E.03/025 correspondiente a la toma de conocimiento de la liberación de recursos por 300.2 miles de pesos y conclusión del Acuerdo número E.IV.2/1022 correspondiente al programa de inversión denominado Fortalecimiento a los Servicios y Mejora en la Calidad de Atención al paciente en el Hospital Materno Infantil de Mexicali, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, se comprobó que los recursos ejercidos durante 2024 por el FONSABI por concepto de Equipamiento de Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, por 447,339.6 miles de pesos, correspondieron a 13 proyectos de inversión autorizados en 2022 y 2023 para siete entidades federativas, los cuales se autorizaron por su Comité Técnico y cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes en esos años.

Se comprobó que seis proyectos se concluyeron en 2024 y se liberaron 335,737.9 miles de pesos, los cuales se reclasificaron de las subcuentas específicas a la cuenta del patrimonio del FONSABI y de los siete proyectos vigentes se determinó lo siguiente:

- Han transcurrido entre 518 y 925 días naturales desde su autorización por dicho Comité Técnico al 30 de abril de 2025.
- De tres proyectos no se ha concluido la adquisición de los equipos, por lo que el Comité Técnico autorizó prórrogas para concluir el procedimiento de licitación.
- De tres proyectos no se realizó el pago porque los proveedores no concluyeron la integración de sus expedientes, por lo que el Comité Técnico autorizó prórrogas para que IMSS-BIENESTAR les transfiriera los recursos.

- Del proyecto “Fortalecimiento a los servicios y mejora en la calidad de atención al paciente en el Hospital Materno Infantil de Mexicali”, por intervención de la ASF, el Comité Técnico tomó conocimiento de la liberación de recursos por 300.2 miles de pesos.

## 5. Procedimientos de adjudicación, contratos y pagos

Por los 86 instrumentos jurídicos suscritos (81, por el Instituto de Salud para el Bienestar –INSABI– de 2022 a 2023, y cinco, por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar –IMSS-BIENESTAR– en 2024) el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) ejerció 447,339.6 miles de pesos durante 2024, como se describe a continuación:

CONTRATOS VIGENTES EN 2024 (Miles de pesos)					
Cons.	Número de contrato	Proveedor	Fecha de suscripción	Importe	
1	IB/427/2024	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	07/05/24	3,364.0	
2	IB/399/2024	Distribuciones ANRO, S.A. de C.V.	30/04/24	812.0	
3	IB/398/2024	Manprec, S.A. de C.V.	30/04/24	498.8	
4	IB/028/2024	Persona Física 1	06/03/24	227.4	
5	IB/810/2024	Persona Física 1	20/06/24	201.8	
6	LA-ADQ-T14AYO-IB001-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	30/12/23	197,657.0	
7	LA-E139-EMLMMT-INSABI-02-2022	Polar Hospitalaria, S.A. de C.V.	10/01/23	34,604.8	
8	LA-E79-EMLMMT-INSABI-10-2022	Medingenium, S.A. de C.V.	22/11/22	20,601.9	
9	LA-E118-EMLMMTTLAX-INSABI-12-2022	Polar Hospitalaria, S.A. de C.V.	21/12/22	16,253.0	
10	LA-E64-EQMEDN-INSABI-02-2022	Inbiomedix, S.A. de C.V.	07/09/22	15,685.7	
11	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-05-2023	Drager Medical México, S.A. de C.V.	12/04/23	13,706.1	
12	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-14-2023	Tecnologías EOS Medical, S.A. de C.V.	31/03/23	10,488.5	
13	LA-I-59-EMMCMM-INSABI-06-2023	Lab Tech Instrumentacion, S.A. de C.V.	13/06/23	9,163.7	
14	AA-E138-2022-EMLIMN-INSABI-05-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	18/01/23	8,789.9	
15	AA-I-18-EMLMMT-INSABI-03-2023	Polar Hospitalaria, S.A. de C.V.	16/02/23	7,028.2	
16	LA-I-15-EMLIMGRO-INSABI-10-2023	Grupo Abundanza, S.A. de C.V.	31/03/23	6,391.5	
17	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-12-2023	Tecnologías EOS Medical, S.A. de C.V.	12/04/23	5,914.0	
18	LA-I-7-EMBC-INSABI-04-2023	EMCYHH, S. de R.L. de C.V.	03/03/23	5,600.0	
19	AA-E145-2022-EMLIMMTLAX-INSABI-03-2023	Fehlmex, S.A. de C.V.	25/01/23	5,240.4	
20	AA-I-18-EMLMMT-INSABI-02-2023	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	16/02/23	4,417.3	
21	LA-I-7-EMBC-INSABI-02-2023	DEWIMED, S.A.	03/03/23	4,145.4	
22	AA-I-64-EMLIMMTLAX-INSABI-03-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	03/05/23	4,002.0	
23	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-09-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	31/03/23	3,897.6	
24	LA-I-92-EMMCMM-INSABI-04-2023	Manprec, S.A. de C.V.	31/08/23	3,816.4	
25	LA-I-49-MOBTTLAX-INSABI-02-2023	Grupo Abundanza, S.A. de C.V.	05/05/23	3,522.7	
26	LA-I-15-EMLIMGRO-INSABI-04-2023	DEWIMED, S.A.	31/03/23	3,080.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Fecha de suscripción	Importe
27	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-13-2023	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	31/03/23	3,074.1
28	LA-E105-EMLIMN-INSABI-10-2022	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	06/12/22	2,943.6
29	LA-I-68-EMCAMP-INSABI-03-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	22/06/23	2,532.7
30	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-01-2023	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	12/04/23	2,366.4
31	LA-I-59-EMMCMM-INSABI-02-2023	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	13/06/23	2,353.7
32	LA-I-59-EMMCMM-INSABI-01-2023	Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	13/06/23	2,170.7
33	LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-10-2022	Mape+tzin, S.A. de C.V.	21/12/22	2,041.5
34	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-05-2023	DEWIMED, S.A.	31/03/23	1,994.2
35	LA-I-59-EMMCMM-INSABI-04-2023	Fehlmex, S.A. de C.V.	13/06/23	1,970.8
36	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-11-2023	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	12/04/23	1,914.2
37	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-07-2023	Healthcare Systems de Mexico, S.A. de C.V.	12/03/23	1,854.5
38	LA-E79-EMLMMT-INSABI-08-2022	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	22/11/22	1,757.4
39	LA-I-7-EMBC-INSABI-07-2023	TECROM, S.A. de C.V.	03/03/23	1,668.3
40	LA-I-78-EMBC-INSABI-06-2023	Equipos Biomédicos Profesionales, S.A. de C.V.	13/07/23	1,624.0
41	LA-I-14-EMCAMP-INSABI-03-2023	Medingenium, S.A. de C.V.	22/03/23	1,529.4
42	LA-I-39-EMMN-INSABI-01-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	19/04/23	1,432.6
43	LA-I-68-EMCAMP-INSABI-01-2023	DEWIMED, S.A.	22/06/23	1,381.8
44	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-04-2023	Demant México, S.A. de C.V.	31/03/23	1,374.6
45	LA-I-67-EMCAMP-INSABI-03-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	28/06/23	1,294.9
46	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-06-2023	Grupo Abundanza, S.A. de C.V.	12/04/23	1,252.2
47	AA-I-85-EMCAMP-INSABI-01-2023	Biosystems HLS, S.A. de C.V.	30/06/23	1,222.6
48	AA-I-63-EMBC-INSABI-01-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	28/04/23	1,216.9
49	LA-I-59-EMMCMM-INSABI-03-2023	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	13/06/23	1,199.1
50	AA-I-85-EMCAMP-INSABI-02-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	30/06/23	1,159.4
51	LA-I-15-EMLIMGRO-INSABI-15-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	31/03/23	1,147.6
52	LA-E79-EMLMMT-INSABI-03-2022	Comercial Ofimed, S.A. de C.V.	22/11/22	1,132.9
53	LA-I-67-EMCAMP-INSABI-01-2023	DEWIMED, S.A.	28/06/23	1,090.7
54	LA-I-78-EMBC-INSABI-07-2023	HRU, S. de R.L. de C.V.	13/07/23	1,041.7
55	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-06-2023	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	31/03/23	901.0
56	LA-I-16-EMCAMP-INSABI-06-2023	Medingenium, S.A. de C.V.	30/03/23	815.9
57	AA-E145-2022-EMLIMMTLAX-INSABI-02-2023	Demant México, S.A. de C.V.	25/01/23	800.7
58	LA-I-78-EMBC-INSABI-04-2023	DEWIMED, S.A.	13/07/23	719.9
59	LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-11-2022	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	21/12/22	719.2
60	LA-I-78-EMBC-INSABI-09-2023	Suministro Para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	13/07/23	690.6
61	LA-I-78-EMBC-INSABI-10-2023	Tecnología Integral Personalizable, S.A. de C.V.	13/07/23	676.5
62	LA-I-59-EMMCMM-INSABI-05-2023	Persona Física 2	13/06/23	447.6

Cons.	Número de contrato	Proveedor	Fecha de suscripción	Importe
63	LA-I-78-EMBC-INSABI-08-2023	Integración Tecnológica Hospitalaria, S.A. de C.V.	13/07/23	417.6
64	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-02-2023	BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	12/04/23	397.7
65	LA-I-67-EMCAMP-INSABI-04-2023	Tecnologias EOS Medical, S.A. de C.V.	28/06/23	358.5
66	LA-I-92-EMMCMM-INSABI-03-2023	Persona Física 2	31/08/23	354.8
67	LA-I-15-EMLIMGRO-INSABI-13-2023	Instrumentación Medica, S.A. de C.V.	31/03/23	332.8
68	LA-I-92-EMMCMM-INSABI-02-2023	Fehlmex, S.A. de C.V.	31/08/23	324.8
69	LA-I-78-EMBC-INSABI-02-2023	Persona Física 1	13/07/23	304.2
70	LA-I-27-EMLIMN-INSABI-10-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	12/04/23	240.6
71	LA-I-67-EMCAMP-INSABI-02-2023	Fehlmex, S.A. de C.V.	28/06/23	230.9
72	LA-I-68-EMCAMP-INSABI-02-2023	Fehlmex, S.A. de C.V.	22/06/23	230.9
73	LA-I-11-EMTLAX-INSABI-02-2023	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	24/02/23	221.8
74	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-01-2023	BC Aplicaciones Médicas Integrales, S.A. de C.V.	31/03/23	168.5
75	LA-I-92-EMMCMM-INSABI-01-2023	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	31/08/23	167.1
76	LA-I-16-EMCAMP-INSABI-02-2023	Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.	30/03/23	144.3
77	LA-I-14-EMCAMP-INSABI-02-2023	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	30/03/23	129.9
78	LA-I-16-EMCAMP-INSABI-03-2023	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	30/03/23	129.9
79	LA-I-15-EMLIMGRO-INSABI-07-2023	Distribuidora Internacional Hospitalaria, S.A. de C.V.	31/03/23	125.5
80	AA-I-64-EMLIMMTLAX-INSABI-02-2023	DEWIMED, S.A.	03/05/23	110.2
81	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-08-2023	Mape+tzin, S.A. de C.V.	31/03/23	101.8
82	LA-I-11-EMTLAX-INSABI-01-2023	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	24/02/23	79.5
83	LA-I-59-EMMCMM-INSABI-07-2023	Maineq de Mexico, S.A. de C.V.	13/06/23	68.7
84	LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-10-2023	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.	31/03/23	52.2
85	LA-I-14-EMCAMP-INSABI-04-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	22/03/23	11.7
86	LA-I-16-EMCAMP-INSABI-07-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	30/03/23	<u>11.7</u>
Total				447,339.6

FUENTE: Contratos revisados de equipamiento derivado del Fideicomiso FONSABI.

De los cinco contratos suscritos en 2024, se seleccionaron los contratos números IB/399/2024, IB/398/2024, IB/028/2024 e IB/810/2024, que fueron adjudicados mediante tres Licitaciones Públicas Internacionales (LPI) para verificar el procedimiento de contratación, de lo que se constató lo siguiente:

- Contaron con los oficios de la suficiencia patrimonial, las solicitudes de contratación de bienes con su registro en la cartera de inversión autorizadas y la requisición de bienes autorizada por la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud.

- b) Contaron con las investigaciones de mercado realizadas por la Coordinación de Servicios de Administración, las solicitudes de cotización y sus respuestas.
- c) Contaron con la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet, con las bases de licitación, las actas de las juntas de aclaración, de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo.
- d) Contaron con la documentación de los proveedores requerida en los Anexos Técnicos de las Convocatorias.
- e) Contaron con las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de los proveedores, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria y por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De los 86 instrumentos jurídicos suscritos de 2022 a 2024 se verificó lo siguiente:

- a) Los proveedores presentaron las fianzas correspondientes expedidas en tiempo y a favor de la Tesorería de la Federación.
- b) Los contratos se firmaron por los servidores públicos facultados para ello.
- c) 85 se suscribieron dentro del plazo estipulado.
- d) Los bienes se entregaron en tiempo de acuerdo con lo convenido, lo cual se acreditó mediante la documentación consistente en órdenes de suministro, actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción y remisiones.
- e) Los pagos se realizaron dentro del plazo señalado en los contratos y que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraban vigentes, cumplieron con los requisitos fiscales y contaron con la leyenda "Financiada con recursos de la SANI"<sup>2</sup>.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Se observó que el contrato restante (número IB/028/2024) se formalizó el 6 de marzo de 2024, 20 días posteriores a lo establecido en el Acta de notificación de fallo, en incumplimiento del artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 84, párrafos tercero y cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De los 86 instrumentos jurídicos, se seleccionaron 23 de adquisición de equipo médico, para la revisión de los entregables, por 226,157.1 miles de pesos, el 50.6% del total pagado por la adquisición de equipo médico, como sigue:

---

<sup>2</sup> SANI. Subcuenta para la Atención de Necesidades de Infraestructura

## MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS PARA REVISIÓN DE ENTREGABLES

(Miles de pesos)

Cons.	Proyecto de Inversión	Número de Contrato	Proveedor	Cantidad	Importe
<b>Ciudad de México</b>					
1	2312M7B0013 "Sustitución de Tomógrafos para Hospitales Públicos en la Ciudad de México"	LA-ADQ-T14AYO-IB001-2023	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	7	197,657.0
<b>Baja California</b>					
2	22126110005 "Fortalecimiento a los servicios y mejora en la calidad de atención al paciente en el Hospital Materno Infantil de Mexicali"	LA-I-7-EMBC-INSABI-04-2023	EMCYHH, S. de R.L. de C.V.	7	5,600.0
3		LA-I-7-EMBC-INSABI-02-2023	DEWIMED, S.A.	6	4,145.4
4		LA-I-7-EMBC-INSABI-07-2023	TECROM, S.A. de C.V.	20	1,668.3
5		AA-I-63-EMBC-INSABI-01-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	14	1,216.9
6	22126110008 "Adquisición de Equipo médico del Hospital General Tijuana"	LA-I-78-EMBC-INSABI-06-2023	Equipos Biomédicos Profesionales, S.A. de C.V.	10	1,624.0
7		LA-I-78-EMBC-INSABI-07-2023	HRU, S. de R.L. de C.V.	2	1,041.7
8		LA-I-78-EMBC-INSABI-04-2023	DEWIMED, S.A.	2	719.9
9		LA-I-78-EMBC-INSABI-09-2023	Suministro Para Uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	3	690.6
10		LA-I-78-EMBC-INSABI-08-2023	Integración Tecnológica Hospitalaria, S.A. de C.V.	5	417.6
11		LA-I-78-EMBC-INSABI-02-2023	Persona Física 1	19	304.2
12		IB/399/2024	Distribuciones ANRO, S.A. de C.V.	4	812.0
13		IB/398/2024	Manprec, S.A. de C.V.	2	498.8
14		IB/028/2024	Persona Física 1	20	227.4
15		IB/810/2024	Persona Física 1	20	201.8
<b>Tlaxcala</b>					
16	2212M7B0011 "Sustitución de Equipo Médico en Unidades del Segundo Nivel de Atención en Salud del Estado de Tlaxcala"	LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-12-2022	Polar Hospitalaria, S.A. de C.V.	5	5,008.4
17		LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-14-2023	Tecnologías EOS Medical, S.A. de C.V.	6	2,030.0
18		AA-E145-2022-EMLIMMTLAX-INSABI-03-2023	Fehl mex, S.A. de C.V.	6	909.3
19		LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-09-2023	Medical Advanced Supplies, S.A. de C.V.	1	487.2
20		LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-13-2023	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	1	341.6
21		LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-10-2022	Mape+tzin, S.A. de C.V.	2	255.2
22		AA-E145-2022-EMLIMMTLAX-INSABI-02-2023	Demant México, S.A. de C.V.	1	201.2
23		LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-06-2023	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1	98.6
<b>Total</b>					
				164	226,157.1

FUENTE: Proyectos de Inversión autorizados e Instrumentos jurídicos.

En conclusión, de los 86 instrumentos jurídicos por los que el Fideicomiso FONSABI pagó 447,339.6 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2024, para el desarrollo de los 13 proyectos de inversión, 81 se suscribieron por el INSABI durante 2022 y 2023, y cinco se suscribieron por IMSS-BIENESTAR en 2024, de los cuales se verificó que cuatro se adjudicaron de conformidad con la normativa, y de éstos, se observó que el contrato número IB/028/2024 se formalizó 20 días después de lo establecido en el Acta de notificación de fallo.

De los 86 contratos se verificó que se firmaron por los servidores públicos facultados para ello, que los proveedores presentaron las fianzas correspondientes, que los bienes se entregaron y que los pagos se realizaron en tiempo y forma, así como que los CFDI se encontraban vigentes y cumplieron con la normativa.

2024-9-47AYO-19-0411-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, suscribieron el contrato número IB/028/2024 20 días después de lo establecido en el Acta de notificación de fallo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 46, primer párrafo, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84, párrafos tercero y cuarto.

**6. Verificación física de los bienes adquiridos para unidades hospitalarias de la Ciudad de México, Baja California y Tlaxcala**

Se realizaron visitas de verificación física a 10 unidades médicas (Hospital General Ajusco Medio, Hospital General Villa, Hospital General Dr. Enrique Cabrera, Hospital General Iztapalapa, Hospital General Tláhuac, Hospital General Xoco y Hospital General Dr. Rubén Leñero, en la Ciudad de México; Hospital General de Tijuana y Hospital Materno Infantil de Mexicali, en Baja California, y Hospital General de Huamantla en Tlaxcala) a fin de constatar la recepción, resguardo y control de 164 bienes adquiridos con los recursos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) por 226,157.1 miles de pesos, en las que se constató lo siguiente:

1. En siete unidades médicas de la Ciudad de México se constató la recepción, resguardo y control de los bienes, los cuales se adquirieron de conformidad con los establecido en los contratos correspondientes.
2. En el Hospital General de Tijuana:

- a) No se localizó una báscula electrónica con estadímetro con número de serie C18027569 marca Bame modelo 427 A con valor de 16.0 miles de pesos, en incumplimiento de la disposición 230 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- b) Dos equipos de “Electrocardiógrafo multicanal” se entregaron con un atraso de 87 días hábiles, y no se proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación de deductivas por un importe total de 43.0 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula décimo tercera “Deducciones” y numeral 6 del apartado H del Anexo para la Adquisición de Bienes de Equipo Médico en Baja California (Adquisición de Equipo Médico del Hospital General Tijuana) del Contrato número IB/398/2024.

En atención a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud informó y sustentó que el 28 de mayo de 2025 se reintegraron 43.0 miles de pesos al patrimonio del FONSABI, por lo que se atendió parte de esta observación.

3. En el Hospital Materno Infantil de Mexicali:

- a) El proveedor EMCYHH, S. de R.L. de C.V., no realizó el mantenimiento preventivo a siete equipos de “Anestesia Básica Unidad DE” en noviembre de 2023 y septiembre de 2024, e IMSS-BIENESTAR no proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación de deductivas por un importe total de 482.8 miles de pesos, en incumplimiento del numeral 2 “Deductivas”, del anexo cinco “Penas Convencionales y Deducciones”, y del numeral 2.1 “Proceso de Entrega-Recepción de los Equipos” del anexo 2 “Acreditación de la Entrega-Recepción y Puesta en Marcha de los Bienes” del contrato número LA-I-7-EMBC-INSABI-04-2023.

Con motivo de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, IMSS-BIENESTAR proporcionó un oficio del 19 de mayo de 2025, con el que la División de Integración y Seguimiento de Equipamiento, en su carácter de administradora del contrato, notificó al proveedor EMCYHH, S. de R.L. de C.V., la aplicación de deductivas por el monto observado; sin embargo, al 5 de junio de 2025, el proveedor no había realizado el reintegro correspondiente, por lo que prevalece la observación.

4. En el Hospital General de Huamantla:

- a) El electrocardiógrafo multicanal con interpretación con número de serie US42347169, marca Philips, modelo Pagewriter TC50, por el que IMSS-BIENESTAR pagó 338.3 miles de pesos al proveedor Tecnologías EOS Medical, S.A. de C.V., no se encontró en funcionamiento, debido al mal estado de su cable.

Con motivo de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, IMSS-BIENESTAR proporcionó un oficio del 19 de mayo de 2025, con el que la Coordinación Estatal en Tlaxcala informó y acreditó que los cables no entran en la garantía ya que ésta no cubre los accesorios y conforme a la ficha técnica del equipo, el cable es un accesorio; sin embargo, no informó ni proporcionó evidencia de las acciones por realizar para sustituir dicho cable a fin de que opere el equipo y cumpla con el objetivo para el que fue adquirido, por lo que prevalece la observación. Conviene mencionar que IMSS-BIENESTAR no cuenta con normativa al respecto.

- b) El audíometro de campo libre portátil identificado con número de serie SN1020901, marca INTERACOUSTICS, modelo AD629 licencia básica, por el que se pagaron 201.2 miles de pesos, no se encontró en uso, debido a que el Hospital no cuenta con un especialista que lo opere, en incumplimiento del artículo 77 bis 35, numeral VII, de la Ley General de Salud.

Con motivo de la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, IMSS-BIENESTAR proporcionó un oficio del 19 de mayo de 2025, con el que la Coordinación Estatal en Tlaxcala informó que el Audiómetro será transferido al Hospital de la Mujer en el que cuentan con el especialista para operarlo; sin embargo, no se concluyó esa gestión, por lo que prevalece la observación.

- c) Tres electrocardiógrafos multicanal con interpretación con números de serie US42347167, US42347170 y US42347171, marca Philips, modelo Pagewriter TC 50, no se encontraron en el Hospital y su personal informó y acreditó que se traspasaron al Hospital Regional Emilio Sánchez Piedras, situación que no está prevista en la normativa de IMSS BIENESTAR.
- d) De 19 bienes los proveedores Polar Hospitalaria, S.A. de C.V.; Tecnologías EOS Medical, S.A. de C.V.; Fehlmex, S.A. de C.V., y Mape+tzin, S.A. de C.V., no realizaron el mantenimiento y no se proporcionó evidencia documental de la aplicación de deductivas por 431.8, 175.0, 78.4 y 22.0 miles de pesos, respectivamente, lo que totalizó 707.2 miles de pesos, en incumplimiento de los numerales 2.1 "Proceso de Entrega-Recepción de los Equipos", de los anexos 2 "Acreditación de la Entrega-Recepción y Puesta en Marcha de los Bienes", y de los numerales 2 "Deductivas" de los anexos 5 "Penas Convencionales y Deducciones", de los contratos números LA-E118-EMLMMTLAX-INSABI-12-2022, LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-14-2023, LA-E118-EMLMMTLAX-INSABI-10-2022 y AA-E145-2022-EMLIMMTLAX-INSABI-03-2023.

Los hospitales General de Tijuana y Materno Infantil de Mexicali contaron con controles internos para el registro de altas, bajas y resguardos de los bienes en un sistema electrónico denominado "Sistema de Activos Fijos", el cual se puso a la vista durante la diligencia y genera reportes por tipo de bien (equipo médico, mobiliario, vehículos, etc.), por resguardatario, por

factura, así como por código de bien, en el que se comprobó el registro de los bienes revisados.

No obstante, IMSS-BIENESTAR no contó con procedimientos que establezcan cómo deben realizar los hospitales la recepción, resguardo, registro de altas y bajas y el etiquetado de los equipos médicos que reciban, en incumplimiento del artículo 35, fracción I, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

IMSS-BIENESTAR proporcionó copia de la Póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales en el ramo Incendio, Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos, Diversos, Marítimo y Transporte, Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales con número P-IMSS-BIENESTAR/2025 por el Aseguramiento de los Bienes patrimoniales para IMSS-BIENESTAR de acuerdo con las condiciones particulares establecidas en las Especificaciones Técnicas y alcances de esa póliza, con una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025<sup>3</sup> por evento u ocurrencia de 3,622,794.1 miles de pesos.

- a) IMSS-BIENESTAR no acreditó que registró en su contabilidad el alta de los 164 bienes adquiridos por 226,157.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 23, fracción II, y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En conclusión, se realizaron visitas de verificación física a 10 unidades médicas en la Ciudad de México; en Baja California, y en Tlaxcala a fin de constatar la recepción, resguardo y control de 164 bienes adquiridos con los recursos del FONSABI por 226,157.1 miles de pesos, y se observó lo siguiente:

- a) En el Hospital General de Tijuana no se localizó una báscula electrónica con valor de 16.0 miles de pesos.
- b) En el Hospital Materno Infantil de Mexicali, el proveedor EMCYHH, S. de R.L. de C.V., no realizó el mantenimiento preventivo a siete equipos de “Anestesia Básica Unidad DE” por lo que IMSS-BIENESTAR le notificó deductivas por 482.8 miles de pesos, que no se han reintegrado.
- c) En el Hospital General de Huamantla, se determinó lo siguiente:
  - El electrocardiógrafo multicanal con interpretación, por el que IMSS-BIENESTAR pagó 338.3 miles de pesos, no se encontró en funcionamiento.
  - El audíometro de campo libre, por el que se pagaron 201.2 miles de pesos, no se encontró en uso, debido a que el Hospital no cuenta con un especialista que lo opere.

---

<sup>3</sup> IMSS-BIENESTAR contrató la póliza de Seguro de Bienes Patrimoniales después de que se extinguió el Instituto de Salud para el Bienestar y le transfirió sus bienes (diciembre 2024).

- Tres electrocardiógrafos multicanal con interpretación no se encontraron en el Hospital y su personal informó y acreditó que se traspasaron al Hospital Regional Emilio Sánchez Piedras, situación que no está prevista en la normativa de IMSS-BIENESTAR.
- De 19 bienes, los cuatro proveedores correspondientes no realizaron el mantenimiento e IMSS-BIENESTAR no aplicó deductivas por 707.2 miles de pesos.
- IMSS-BIENESTAR no cuenta con procedimientos que establezcan cómo deben realizar las Unidades Médicas la recepción, resguardo, registro de altas y bajas y el etiquetado de los equipos médicos que reciban, y no acreditó que registró en su contabilidad el alta de los 164 bienes adquiridos por 226,157.1 miles de pesos.

#### 2024-1-47AYO-19-0411-01-002 Recomendación

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) establezca los procedimientos mediante los cuales sus Unidades Hospitalarias deben dar aviso de los desperfectos de los equipos médicos y de sus accesorios para que se gestione la aplicación de la garantía o su reparación, a fin de garantizar el aprovechamiento eficiente y productivo de dichos equipos en beneficio de la salud pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2024-1-47AYO-19-0411-01-003 Recomendación

Para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) establezca los requisitos y procedimientos para gestionar el traspaso de los equipos médicos adquiridos con recursos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar, entre sus Unidades Hospitalarias, a fin de garantizar el aprovechamiento eficiente y productivo de dichos equipos en beneficio de la salud pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2024-9-47AYO-19-0411-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-

BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adquirieron con recursos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar un audiómetro de campo libre portátil identificado con el número de serie SN1020901, marca INTERACOUSTICS, modelo AD629 licencia básica, para el Hospital General de Huamantla, al cual no se le dio uso porque dicho hospital no contó con un especialista que lo operara, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 35, numeral VII.

2024-9-47AYO-19-0411-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no elaboraron procedimientos que establezcan cómo deben realizar los hospitales la recepción, resguardo, registro de altas y bajas y el etiquetado de los equipos médicos que reciban, en incumplimiento del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), artículo 35, fracción I.

2024-9-47AYO-19-0411-08-005

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron contablemente el alta de los 164 bienes adquiridos con recursos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar por 226,157.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, y 24.

2024-1-47AYO-19-0411-06-001

**Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,205,909.62 pesos (un millón doscientos cinco mil novecientos nueve pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro al patrimonio del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar, por no acreditar la existencia de una báscula electrónica con estadímetro con número de serie C18027569, marca Bame, modelo 427 A, de 16,000.00 pesos (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) en el Hospital General de Tijuana; por la falta de aplicación de deductivas por 482,758.62 pesos (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.) ya que el

proveedor EMCYHH, S. de R.L. de C.V., no realizó los mantenimientos preventivos a siete equipos de "Anestesia Básica Unidad DE" del Hospital Materno Infantil de Mexicali, y por la falta de aplicación de deductivas por 707,151.00 pesos (setecientos siete mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) ya que cuatro proveedores no realizaron mantenimientos a 19 bienes del Hospital General de Huamantla, integrados por 431,760.00 pesos (cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) del proveedor Polar Hospitalaria, S.A. de C.V.; por 175,002.00 pesos (ciento setenta y cinco mil dos pesos 00/100 M.N.) del proveedor Tecnologías EOS Medical, S.A. de C.V.; por 78,390.00 pesos (setenta y ocho mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) del proveedor Fehlmex, S.A. de C.V., y por 21,999.00 pesos (veintiún mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) del proveedor Mape+tzin, S.A. de C.V., en incumplimiento del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, disposición 230; del contrato número LA-I-7-EMBC-INSABI-04-2023, anexo 2 "Acreditación de la Entrega-Recepción y Puesta en Marcha de los Bienes", numeral 2.1 "Proceso de Entrega-Recepción de los Equipos", y anexo cinco "Penas Convencionales y Deducciones", numeral 2 "Deductivas"; y de los contratos números LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-12-2022, LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-14-2023, AA-E145-2022-EMLIMMTLAX-INSABI-03-2023 y LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-10-2022, anexos 2 "Acreditación de la Entrega-Recepción y Puesta en Marcha de los Bienes", numerales 2.1 "Proceso de Entrega-Recepción de los Equipos", y anexos 5 "Penas Convencionales y Deducciones", numerales 2 "Deductivas".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de seguimiento al cumplimiento del contrato

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 1,248,909.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 43,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,205,909.62 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar destinados a la ejecución de infraestructura en salud pública para equipamiento de Unidades Hospitalarias para verificar que se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- IMSS-BIENESTAR no presentó al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) el Informe del Auditor Independiente del ejercicio 2024 elaborado por un despacho externo, para su aprobación.
- Un contrato se suscribió 20 días posteriores a lo establecido en el Acta de notificación de fallo.
- Un audímetro de campo libre no se encontró en uso, debido a que el Hospital General de Huamantla no cuenta con un especialista que lo opere.
- IMSS-BIENESTAR no contó con procedimientos que establezcan cómo deben realizar los hospitales la recepción, resguardo, registro de altas y bajas y el etiquetado de los equipos médicos que reciban.
- No se acreditó el registro contable del alta de los 164 bienes adquiridos con recursos del Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar por 226,157.1 miles de pesos.

- En el Hospital General de Tijuana no se localizó una báscula electrónica con valor de 16.0 miles de pesos.
- En el Hospital Materno Infantil de Mexicali, no se realizó el mantenimiento preventivo a siete equipos de “Anestesia Básica Unidad DE” por lo que IMSS-BIENESTAR le notificó deductivas por 482.8 miles de pesos, las cuales no se han reintegrado.
- En el Hospital General de Huamantla los cuatro proveedores de 19 bienes no les realizaron mantenimiento e IMSS-BIENESTAR no aplicó las deductivas correspondientes por 707.2 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyeron en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) contó con el marco jurídico para la administración, autorización, control y ejercicio de los recursos ejercidos por el Fideicomiso Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) para el Equipamiento de Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad.
2. Constatar que se realizó el registro contable de los ingresos y egresos del FONSABI y que se presentaron en sus estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos del FONSABI se autorizaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos del FONSABI se autorizaron, justificaron y pagaron, de conformidad con la normativa.
5. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes para el equipamiento de Unidades Hospitalarias se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.

### *Áreas Revisadas*

Las coordinaciones de Finanzas y de Equipamiento para Establecimientos de Salud, adscritas a las unidades de Administración y Finanzas y de Infraestructura de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, fracción II, 24.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 46, primer párrafo.
3. Ley General de Salud: artículo 77 bis 35, numeral VII.

4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 84, párrafos tercero y cuarto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - "Convenio de Sustitución de Fideicomitente y de Unidad Responsable, así como Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago denominado Fondo de Salud para el Bienestar", cláusula octava "Facultades del Comité Técnico", inciso d.
  - Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, artículo 35, fracción I.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, disposición 230.
  - Contrato número LA-I-7-EMBC-INSABI-04-2023, anexo 2 "Acreditación de la Entrega-Recepción y Puesta en Marcha de los Bienes", numeral 2.1 "Proceso de Entrega-Recepción de los Equipos", y anexo cinco "Penas Convencionales y Deducciones", numeral 2 "Deductivas".
  - Contratos números LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-12-2022, LA-I-25-EMLIMMTLAX-INSABI-14-2023, AA-E145-2022-EMLIMMTLAX-INSABI-03-2023 y LA-E118-EMLIMMTLAX-INSABI-10-2022, anexos 2 "Acreditación de la Entrega-Recepción y Puesta en Marcha de los Bienes", numerales 2.1 "Proceso de Entrega-Recepción de los Equipos", y anexos 5 "Penas Convencionales y Deducciones", numerales 2 "Deductivas".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.